



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para contratar el servicio para la realización de exámenes de endoscopias a pacientes usuarios del CESFAM Antuco.

ANTUCO, **28 MAR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 002077 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar el servicio para la realización de exámenes correspondientes a 75 endoscopias altas con biopsia y test de ureasa a pacientes usuarios del CESFAM Antuco, a través del Programa Resolutividad en la Atención Primaria en Salud, solicitado por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, según requerimiento en solicitud de compras N°22 de fecha 19 de marzo 2025.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco exámenes de endoscopias necesarios para el CESFAM Antuco, es necesario publicar licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para licitar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que, considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública mayor o igual a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1. Apruébese, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Exámenes de Endoscopias altas, con biopsia y test de ureasa para pacientes usuarios del CESFAM Antuco 2025". Quedando las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"EXÁMENES DE ENDOSCOPIAS ALTAS CON BIOPSIA Y TEST DE UREASA PARA USUARIOS DEL CESFAM ANTUCO 2025"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases Administrativas, regirán el proceso de adquisición de la prestación de servicios de Exámenes de Endoscopias a pacientes usuarios del CESFAM Antuco de ambos sexos, de 15 y más años, que sean beneficiarios de FONASA y PRAIS, con la finalidad de dar mayor resolutividad a la atención primaria y por ende beneficiar a los usuarios y mejorar su calidad de vida, garantizando los exámenes que facilitan la detección del Cáncer Gástrico de acuerdo a Convenio de "Programa de Resolutividad en APS Año 2025", suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud Bio Bio.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades), unión temporal de proveedores y que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

Inhabilidades de proveedores o proveedoras para contratar:

No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud, ni con personas unidas a ellas.

No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

No poseer condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

No poseer condenas por delitos de cohecho, financiamiento del terrorismo o lavado de activos

No poseer condenas por delitos concursales o por incumplimiento contractual por culpa o falta de diligencia

No poseer condenas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores

No haber informado antecedentes falsos, maliciosamente enmendados o tergiversados

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** "Experiencia del Oferente" (Ver anexos en plataforma)
- **INGRESAR Propuesta Técnica**
- El oferente deberá adjuntar documentos de calidad y seguridad referente a notificación de resultados críticos y documentos sobre los **requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes** y las **indicaciones que se deben entregar al paciente antes y después de los procedimientos Imagenológicos** que correspondan
- Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

IMPORTANTE: La empresa adjudicada debe contar con **"ACREDITACION EN CALIDAD" vigente**

En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3 "Oferta Económica"** (Ver anexos en plataforma)

Los anexos mencionados deben ser enviados a través del Sistema www.mercadopublico.cl, junto con las certificaciones y los antecedentes indicados en dichos anexos.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos

En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta y completar datos solicitados

IMPORTANTE: Las ofertas ingresadas y que postulen en el sistema de mercado público por \$1, serán rechazadas automáticamente.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los servicios requeridos son: **"Exámenes de Endoscopias Altas con biopsia y test de ureasa"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

7. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

8. PLAZOS

Ver plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos)
- Cuando el proveedor no suba o adjunte en el portal Chile compra en la línea del producto ofertado la documentación exigida en los apartados anexos técnicos - económicos o bien cuando los suban erróneamente

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

10. DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

11. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas, se realizará una vez aceptadas las aperturas administrativa, técnica y económica de las ofertas, la comisión respectiva realizará la evaluación de las ofertas sobre la base de la siguiente pauta, criterios y ponderaciones.

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Propuesta Técnica	25%
b) Oferta Económica	20%
c) Plazo y Forma de Entrega	25%
d) Residencia	10%
e) Cumplimiento Requisitos Formales	10%
f) Experiencia	5%
g) Programas de Integridad	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Propuesta Técnica (25%)

El oferente deberá adjuntar su propuesta técnica

Propuesta técnica	Puntaje
Propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Propuesta técnica cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple, No Informa	0

b) Oferta económica (20%): Medio de verificación, formulario N°3. El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación en la plataforma de mercado público.

Fundamento (Razón Matemática)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

c) Plazo y Forma de Entrega De Informes e Imágenes (25%): Medio de verificación, formulario N°3. Este factor considera el plazo y forma de entrega de los informes e imágenes realizados, según los siguientes sub criterios:

Entrega De Informe e Imágenes En Plataforma con Sistema Acceso Online (15%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes en plataforma con sistema de acceso online	50
Demás plazos	10
Envío De Informe e Imágenes Por Correo Electrónico (10%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	100
2do. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	75
3er. mejor plazo de entrega de informe e imágenes por correo electrónico	50
Demás plazos	10

d) Residencia (10%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial del Bío-Bío	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	50
Oferente con otra residencia	10
No Informa	0

e) Cumplimiento De Los Requisitos Formales (10%): Este Criterio se evaluará de acuerdo a los siguientes sub criterios:

Sub Criterio, Cumple Requisitos (5%)	Puntaje
Cumple con los formularios solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No cumple, No Informa	0

Sub Criterio, Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)	Puntaje
Oferta, cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	100
Oferta, no cumple dentro del plazo con los requisitos formales en la presentación de la oferta	0

f) Experiencia (5%): Medio de verificación, formulario N°4. Este factor considera la experiencia del oferente, medida a través de las instituciones públicas a quien ha prestado servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N°4 la información solicitada.

Descripción	Puntaje
1er. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	100
2do. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	80
3er. mayor n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas	70
Demás n° de prestaciones de servicios en instituciones públicas/No informa	30

g) Programas De Integridad (5%): Medio verificación, formulario N°3, donde se debe indicar la información solicitada, y donde posteriormente se verificará con la información adjunta en el sistema de esta licitación.

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal se encuentra con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

Cálculo de puntaje de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a*0.25 + b*0.20 + c*0.25 + d*0.10 + e*0.10 + f*0.05 + g*0.05$$

Donde:

- a = Propuesta técnica
- b = Oferta económica
- c = Plazo y forma de entrega informe
- d = Residencia
- e = Cumplimiento requisitos solicitados
- f = Experiencia
- g = Programas de integridad

13. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- b) El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- c) El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- d) El proveedor con el Criterio Plazo y forma de entrega más conveniente
- e) El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos formales más conveniente
- f) El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente
- g) El proveedor con el Criterio Programas de integridad más conveniente

14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva, a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl. La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

16. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. Los proveedores deberán estar inscritos y habilitados en el registro ChileCompra para participar en esta licitación.

18. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

19. DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

20. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico adquisicionesaludantuco@gmail.com

21. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2° lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

22. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

- Suscripción del contrato:** El contrato se formalizará con la aceptación de la Orden de Compra
- Vigencia del contrato y renovación:** El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.
El Contrato tendrá prórroga por una sola vez, por un período adicional de 3 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento
- Plazos y condiciones de entrega del servicio:** El plazo y forma de entrega de los servicios, corresponderá al indicado por el oferente en su oferta en formulario N°3.
- Del Pago:** El Departamento de Salud pagará el valor de las atenciones que reciban las personas derivadas por el coordinador en **forma mensual entregándose factura con nómina de pacientes con su respectiva firma y especificación de la prestación otorgada.** Los valores a postular deben ser bruto.

La factura debe venir a nombre de Municipalidad de Antuco – Depto. De Salud, giro: salud y se deberá hacer mención al número de la Orden de Compra o anexar una copia de ésta.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, o:

- Mutuo acuerdo entre los contratantes
- **Envío de informes incompletos**
- No cumplimiento en los plazos indicados por el oferente
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- El oferente **deberá enviar mensualmente la facturación** correspondiente a las prestaciones realizadas, adjuntando orden de compra, detalle de los servicios con su respectiva nómina con la firma de pacientes a los cuales se les realizó dicha prestación. Lo anterior, para que ambas partes lleven un orden real de las prestaciones realizadas
- El incumplimiento de estos puntos y todo lo que incluyen y componen estas bases será motivo suficiente para dar término anticipado del contrato, el cual, no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor u oferente mejor evaluado

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B.- BASES TECNICAS

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Antuco requiere contratar el servicio para la realización de exámenes correspondiente a 75 endoscopias digestivas alta con biopsia y test de ureasa como método de detección del cáncer gástrico para usuarios de 15 años y más de los establecimientos del área de salud municipal.

2. CANTIDAD Y TIPO DE PRESTACIONES A REALIZAR

75 exámenes de endoscopias digestiva alto con biopsia y test ureasa

3. REQUISITOS GENERALES

- El prestador debe contar con la autorización sanitaria del establecimiento correspondiente para el servicio solicitado
- El profesional ejecutor de la prestación debe estar debidamente registrado en la Superintendencia de Salud
- Disponer del equipamiento e instalaciones necesarias con autorización sanitaria para la ejecución correcta del servicio. Certificar al presentar oferta
- Disponer de equipos con mantenimiento al día (certificado o documento que acredite mantenimiento)
- Disponibilidad Inmediata
- Disponer de agenda suficiente para la realización de los exámenes
- Experiencia acreditada en la realización del servicio requerido o programas similares. Certificar al presentar oferta
- El prestador deberá presentar calendario o cronograma de trabajo acorde al servicio solicitado
- Todos los exámenes deberán ser acompañados de informe respectivo
- Para las Biopsias: Documento con descripción del examen y diagnóstico
- Para los Test de Ureasa: Documento con informe escrito donde señale Positividad o Negatividad del test
- **Plazo y forma en la entrega de informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia no debe ser mayor a 24 horas desde la realización del examen**
- **Los resultados de exámenes sin hallazgos se deben entregar según forma y plazo de entrega informado en formulario N°3**
- Plazo y forma de entrega de informes e imágenes deberá informarse en el formulario N°3 adjunto a la respectiva licitación.
- El prestador deberá responder frente a reclamos del servicio prestado si los hubiere
- Disponer de horarios de atención extendido, de lunes a sábado idealmente. Además, de disponer de un sistema telefónico que permita al establecimiento derivador agendar directamente las horas para los usuarios.

4. FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de estas prestaciones se dispone de un presupuesto de \$ 10.050.000 (Diez millones cincuenta mil pesos) impuesto incluido, con cargo al Programa de Resolutividad en APS 2025, componente Gastroenterología (Endoscopías).

2. **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3. **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Exámenes de endoscopías altas con biopsia y test de ureasa para usuarios del CESFAM Antuco 2025" a los siguientes profesionales:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


*CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

VHM/NVA/RPM/COH/IES/lba
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- ARCHIVO